

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO III.

PACHUCA.—Miércoles 22 de Febrero de 1871

Num. 13

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio francos a parte.

La administración del periódico está á cargo del C. Mariano García, quien firmará los recibos de suscripción, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos que las administraciones de Lenipa.

Se impone la gratitud de las oficinas del Estado así como los militares de interés general. Los de interés particular á parte los convencionales.

EDITORIAL.

EL PERIODICO "LA PAZ."

Y el "Oficial" del Estado.

A continuación insertamos los documentos que se han publicado relativos á los sucesos de la Sierra de Metztitlán, por los que se vé que al proponer la polémica nuestro redactor en jefe, se ha escusado de llevarla á cabo la redacción del periódico la *Paz*. Ya en otra ocasión habíamos dicho, que dirigirse á aquel periódico, es tanto como encontrar por respuesta: *se fué quien lo dijo*. El público juzgará de los hechos, nosotros hemos cumplido con un deber sagrado al vindicar de cargos infundados y gratuitas suposiciones al gobierno del Estado.

"La revolución en la sierra del Estado de Hidalgo.—El Supremo Gobierno acordó con el gobernador de aquél Estado se comisionase al C. general Joaquín Martínez para que marche á pacificar los pueblos insurreccionados, haciendo uso de la grande influencia que tiene con todos aquellos guardias nacionales que, á las órdenes del expresidente general, prestaron tan buenos servicios en los noágos tiempos de la intervención y del Imperio.

Muy acertada nos pareció esta medida, porque indudablemente se apagaría aquella chispa revolucionaria, que de otra manera incendiaría la guerra civil; lo que es seguro quedaría hasta la Sierra Gorda, convirtiendo aquellos puntos en otra Sierra de Alcalá.

El Sr. Tagle debió tomar aspereza de aquellos sucesos desgraciados, y convencerse de que, a los pueblos no se gobernan con medidas despóticas y sultánicas, sino con medidas que tengan al desatollo de su engañadecimiento y prosperidad, mejorando la condición de todas las clases, sobre todo, de la proletaría que tanto se ha querido abatir y humillar.

Debo tomar aspereza para no querer doi-

mos á los pueblos con medidas de rigor extremo, tomado por ejecutores de aquellas, á los que no pueden tener aficiones ni simpatías por vecinos del Estado, puesto que si van á él, no es á cooperar con su saber, con su experiencia y con su amor á nuestras instituciones para mejorar la triste condición de los pueblos, sino que van solamente en pos de un destino, porque no tienen otro medio honroso de vivir.

Si el Sr. Tagle persiste en permanecer al frente de aquél gobierno, creemos que debe variar de política y ponerse á la altura á que debe estar todo buen gobernante, desandándose de toda pasión y procurando solo, el bien, el progreso y adelantos del Estado en todos sus ramos; y entonces, nosotros seremos sus primeros admiradores, y nuestro diario solo contendrá alabanzas por tan noble conducta. Si así no fuere por desgracia, seguiremos defendiendo los derechos de aquellos pueblos, heridos por los desmanes de su gobierno.

"Señores redactores de la *Paz*.—Méjico.—Pachuca, Enero 28 de 1871.—Muy señores míos:—En el número 17 del apreciable periódico de vds. correspondiente al sábado 21 del corriente, se encuentra en la sección de gaceta, un párrafo con este rubro: "La revolución en la Sierra del Estado de Hidalgo." Como ese párrafo está escrito en estilo decente, he creído que no debía dejarse sin contestación, tanto más, cuanto que en muy fácil pulverizar los graves y muy injustos cargos que en él se lauzan contra el ciudadano gobernador.

Como creo, además, que en lo relativo á los crímenes cometidos en el distrito de Metztitlán, no guarda á él, otro móvil que el de esclarecer la verdad para saber quién ó quiénes son culpables; no dudo que insertarán este remitido que envío previa la autorización del ciudadano gobernador.

Como iligo más arriba, vds. han puesto á su párrafo, el rubro siguiente: "La revolución en la Sierra etc." No hay tal revolución. Unos asesinatos proditoriós, fríamente calculados, no son, ni pueden ser una revolución.

¿Quién se atrevió á decir que el asesinato del general Prim ha sido una revolución? El asqueroso en qué han quedado los autores del crimen cometido en la Sierra, después de quinientos días, prueba que no hay ni pretendo para una revolución, y que los pueblos repugnan toda solidaridad con el orfan.

Adondejan vds. al Sr. Tagle, que sobre experiencias con esa suerte y se convenza de que no se goberna con medidas despóticas y sultánicas. Esonto á vds., los conjuros, los desafíos á que oíto en tales medidas despóticas y sultánicas, han producido los asesinatos de Tlahuitlapa. Si no las revelan, creeré que solo han estampado esas palabras, y las dyras de ese periódico, para proclamar éste la generalidad de las leoteras.

En el periódico siguiente, sigue el mismo consejo en otros términos, ampliándolo en cuanto

á los ejecutores de aquellas medidas á quienes vides, no suponen sin aficiones ni simpatías por los vecinos del Estado, pues van á él en pos de un destino, porque no tienen otro medio honroso de vivir, y no por amor á las instituciones, ni por mejorar la condición de los pueblos.

En verdad, señores redactores, que los conceptos que antecedan un parecen escritos por pluma liberal ni ilustra la. Sin duda vds. habrán oido, ora en la tribuna, ora en la prensa, las restricciones constitucionales, como el requisito de vecindad, y entonces, no comprendo la contradicción en que incurren vds. al afirmar que los que no sean hijos ó vecinos del Estado no pueden tener aficiones ni simpatías por él.

Sapongo que vds. han desempeñado en la capital de la República empleos que no hayan emanado de la elección popular sin ser oriundos de ella, y habrían recibido con indignación el cargo de no tener aficiones por ella, ó de haber ido á ella en pos de un empleo, etc., etc.

Si mi militar que ha comenzado á encarecer después de haber expuesto su existencia en defensa de la patria en guerras extranjeras, solicita un empleo en el ramo civil, porque después de nuestras sangrientas luchas ha quedado sin ocupación un gran número de servidores de la nación, querrá por eso la calificación de que no tiene otro medio honroso de vivir?

¿Pues qué, es deshonroso el haber consagrado á la patria los años más floridos de la vida, y lo más exuberante de nuestras fuerzas? Categóricamente, señores redactores, ¿es honrosa ó deshonrosa la carrera de los armas?

Vds. están dotados de un precioso talento y conseguirán hasta dónde se puede llevar este asunto, que no vacilaré en seguir tratando, si vds. se dignan entrar en materia; pero de paso, les advertiré, que una de las excusas de los asesinatos de Tlahuitlapa es esa espíritu provincial y anti-ilustrado de la raza indígena y que rehusa admitir en sus poblaciones y asentarse con los que pertenecon á otras razas.

Uno de los errores de ese císmen, encabezado una comunicación que dirigió poco tiempo á una autoridad superior con las palabras siguientes: Desde que D. Jesus Martínez originario de Méjico y vecino de esta población, etc. Alas adelante dijo... que vuelva la cabecera á este punto, porque su traslación á otro no dependa del capricho de un hombre que no es originario de veracruz. Y al final pidió permiso para salvar los conductos porque las autoridades protejen al expresidente Martínez y á todos las estradas que vienen por acá.

Yo creo en mi ignorancia que no se debe proteger ese espíritu esclusivista, que él es un rémora para los adelantos del país; y cualquier mexicano puede prestar sus servicios en cualquier parte del territorio con igual decisión y entusiasmo que si se tratara del rincón en que nació.

Creo en suma, que Méjico es para los mexicanos. Vds. me dirán si me he equivocado.

Para concluir lo relativo á este periódico, solo diré; que no habiendo habido medidas despóticas ni sultánicas, no ha podido haber ejecutores de aquellas. Vds. dirán si es buena la consecuencia.

Adondejan vds., por último, al Sr. Tagle, que varie de política y se ponga á la altura de un buen gobernante, en cuyo cargo le ofrecen vds. sus alabanzas. Los que omoemos á este señor sabemos que no abriga otros deseos que los del bien y felicidad de sus gobernados. Sabemos también que lo está casado con sus ideas, y si necesario fuese se citarán distintos negocios graves, en los cuales ha diferido á la opinión de sus consultores oficiales ó no oficiales. Está pronto á variar de política, lo digo con autorización, luego que se le precise cuál es la que ha seguido, cuáles los inconvenientes de ella, cuál la que debe seguir y cuáles las ventajas que de esta reportará el Estado, esperando que al tratar estos asuntos se prescinda de generalidades y de pequeñas, supuesto que en la cuestión se interesarán cuatrocientos cuatro mil mexicanos.

Si en la polémica probran vds. que el actual gobernante con sus desmanes ha herido los derechos de los pueblos, desde luego aquel confesará gustoso su error y verá con alegría pasar el poder á manos más dignas.

Soy de vds. seguro servidor que atento SS. MM. BB.—A. B.

"El remitido de Pachuca.—Insertamos uno que nos han mandado un amigo nuestro, residente en Pachuca, en el cual se propone defender al gobernador del Estado de Hidalgo, de los cargos que se lo han hecho en nuestro periódico, sobre todo de los que se enunciaron en el número 17, correspondiente al sábado 21 del mes pasado.

Dos razones tenemos para no haber complido antes á nuestro amigo, insertando íntegro su comunicado. Sea la primera el resarcimiento de material; la segunda y, principal es que, no creemos de ninguna manera conveniente en nuestro carácter de periodistas, mantener polémicas con individuos particulares que, por tales ó cuales razones, crean conveniente constituirse en defensores de los funcionarios públicos que nuestro periódico ataque, cuando creemos que faltan á sus deberes, fundando nuestros asertos en datos que recibimos de personas que nos merecen confianza y que están radicadas en lugares pertenecientes á los Estados de cuyas autoridades se trata.

Si el ciudadano gobernador del Estado de Hidalgo, encuentra falsos ó exagerados los datos que recibimos, y en los cuales están basados nuestros escritos, tiene un periódico oficial, donde puede patentizar la falsedad; exoligear los libelos y sincronizarlos de los cargos. Este medio es el natural, el lógico y el mas conveniente. Por este medio, los vecinos de las poblaciones que están sobre el terreno de los hechos,

Leyendo nuestro periódico y el oficial del Estado, conocean de qué lado está la verdad y la justicia, y así nadie podrá liquidar al ciudadano gobernador.

Sin embargo de lo expuesto, por la consideración que nos merece la persona enya firma sobre el remitido, y porque deseamos ser siempre imparciales y caballerosos, lo insertamos, y nos vamos a ocupar, aunque rápidamente, de las razones que algea nuestro buen amigo su defensor del gobernador.

Comenzua por decir que nosotros hemos llamado revolución de la Sierra, lo que solo fué unos asesinatos proditorios y friamente calculados. Nosotros acostumbramos á llamar las cosas por sus nombres, y si hemos dicho que en la Sierra hubo revolución, lo hemos dicho una verdad. El movimiento ejecutado por varios pueblos que apelan á las armas para resistir las órdenes de un gobierno, porque las creen injustas y atentatorias á sus derechos, y para castigar por sí mismo á las autoridades subalternas que se habían constituido en reyes nellos de aquellas localidades, despues de haber inútilmente elevado sus quejas á la autoridad superior, pidiéndole que pusiera el remedio á los males que ensuciau, no puede ser mas que una revolución, aunque local, por haberse circunscrito á unas cincas poblaciones, pero que bien pudo ser general para todo el Estado.

Si el movimiento de la Sierra no se considera como una revolución, ¿para qué se tomó la pena el ciudadano gobernador de venir á conferenciar con el gobierno general sobre lo que debía hacerse? Para qué se han movido fuerzas uniendo estas á las órdenes del general Joaquín Martínez, á quien se ha suplicado que vaya á restablecer la paz en aquellas poblaciones, haciendo uso de la grande influencia y ascendiente que tiene sobre ellas? Si solo hubieran sido unos asesinatos proditorios y friamente calculados, creemos que no debería haberse hecho otra cosa que mandar una partida de policia para perseguir á los asesinos. Pero no han sido unos simples asesinatos: los insurrectos tenian sobre las armas muy cerca de mil hombres resueltos á combatir, y el movimiento se propagaba rápidamente por todas aquellas poblaciones. Nosotros nos persuadimos de que el autor del remitido no está al tanto de los hechos, ni de las causas que han influido para que aquella revolución no se generalizase en todo el Estado.

Si nosotros hemos acusado al Sr. Tagle que tiene experiencia de los sucesos desgraciados de Tlahuitlpan, y hemos agregado que, á los pueblos no se gobiernan con medidas despoticas y tiránicas, razón hemos tenido para ello, y no hemos querido causar sospecha con nuestros escritos, como malamente supone el autor del remitido que vos ocupáis.

El Sr. Tagle, no obstante las repetidas quejas que recibía de los vecinos de las poblaciones contra quienes ejercían una tiranía insopitable sus autoridades favoritas; y aparte de que personas de suposición le decían que sus medidas, sobre todo la de desarmar aquellas poblaciones, habían de dar funestos resultados, él insistió diciendo, que no temía á ocho ó diez borachos, y que lo que él mandaba se debía hacer. ¿Qué nombre merece este modo de gobernar? Qué nombre merece un gobernante que no escucha las quejas de los pueblos, que no procura escuchar de una manera sabia y prudente los hechos, sino que fiado únicamente en los informes que le dan ciertas personas, dice, estese á lo mandado? Qué nombre merece un gobernante á quien se acercan varios vecinos principales de un distrito para manifestarle razones poderosas para que les quite á un jefe político, y les

contesta, no tengo en donde colocarlo, aguanténtelo ydes! ¿Cómo calificaría el autor del remitido á un gobernante que contra lo expresamente prevenido en la Constitución y leyes, quisiera imponer á los pueblos sus candidaturas, al tratarse de elecciones, maudido para esto comisionados de confianza?

Nos pregunta el autor del remitido si somos partidarios de la recindida para los empleos públicos. Los redactores de la Paz tienen cada uno su opinión sobre esto, y lo han manifestado en la cámara cuando se ha tocado esta materia. Sin embargo, no somos esclusivistas absolutamente. Si hemos dicho que hay porcion de empleados en el Estado de Hidalgo, que no pueden tener aficiones por el bien de aquellos pueblos por no ser hijos del Estado, creemos haber dicho una verdad, siu que por esto bayamos querido ofender á nadie en particular. Nosotros hemos sentido un principio general, sin negar por esto que bien puede haber uno que otro empleado que, sin ser hijo del Estado, se interese por el bien de este; pero insistimos en que esto es la excepción de la regla general. Además, queremos que no solo en el Estado de Hidalgo, sino en todos, se prefieran, en igualdad de circunstancias, á los hijos de estos, que han prestado grandes servicios á la patria, no en una oficina ó en una secretaría, sino en los campos de batalla, presentando sus pechos á las balas enemigas con un valor y patriotismo á toda prueba. Mas en el caso de que en el Estado no haya personas capaces, llámense en buena hora de fuera y solóquense en los empleos del Estado. Respecto de aquello que han prestado eminentes servicios á la República, no son los Estados los que tienen la obligación de recompensarlos, con perjuicio de sus intereses; esta obligación es del gobierno general.

Hemos creido conveniente que el Sr. Tagle varie de política, y siempre insistiremos en esta idea, mientras veamos al infeliz Estado de Hidalgo en la triste condición en que se encuentra, merced á las desacertadas medidas de su gobierno.

Cuando veamos que los pueblos no son gravados con contribuciones excesivas, sin mas razón que la de querer sostener una administración lujosa, asignando grandes sueldos á los empleados desde el gobernador, cuando veamos que el Estado se ha salvado de la bancarrota en que lo ha puesto la administración del Sr. Tagle, no gravando á los pueblos, siu por disposiciones convenientes, por medidas de economía, por las que se dictan para la buena recaudación de los impuestos y para evitar que estos se despidan; luego que veamos que, en aquél Estado, se respeta la ley, persigniendo á los criminales y haciendo que las autoridades políticas observen los exhortos de las judiciales, en vez de proteger á los que han defendido no solo los intereses del Estado sino los de la federación; cuando veamos que en aquél Estado hay paz y seguridad, y que sus habitantes no están expuestos á ser asesinados y robados por falta de una policía preventiva; luego que veamos al jefe de aquél Estado obedeciendo á las autoridades que emanen de la constitución general, y no resistiendo sus providencias con pretextos frívolos y mal discurridos, como ha sucedido con el juez de Distrito en el negocio relativo al ayuntamiento; cuando veamos que el ciudadano gobernador, cumpliendo con uno de sus más sagrados deberes, respecta la libertad electoral y no ataca la voluntad del pueblo para sacar una legislatura que no le haga oposición, sino que por el contrario, lo considera al grado de que el gobernador, no solo sea el poder ejecutivo, sino también el legislativo; cuando veamos, en fin, que

el G. gobernador se desinda de ese excesivo amor propio que tiene, y que lo hace creer que no hay otro hombre como él, que no basta á sí mismo, que todo lo que, que todo lo ve, que todo lo alcanza y que todo lo puede y que gobernó al Estado, no con arreglo á su voluntad y capricho, sino con la constitución y la ley en la mano, entonces no le aconsejaremos que varíe de política; pero mientras esto no sea, nos verá constantemente del lado de los intereses del pueblo, contrariando y oponiendo todas las providencias que dicta, siempre que estas no se encaminen á promover el bien y prosperidad de los pueblos; nos verá denunciando ante la opinión pública todos sus actos que sean contrarios á la ley ó fuera de la ley.

Para concluir, dirímos al autor del remitido, que está en un error, si crees que el Sr. Tagle tiene popularidad en el Estado y goza de las simpatías de sus habitantes; y para que se perdone de esta verdad te aconsejamos que recorras los Distritos, y verás cuál es el sentir de estos respecto de su gobernador. La popularidad del Sr. Tagle, está reducida á dos ó tres sencillos de Pachuca, al círculo de sus empleados y á unos cuantos aduladores que aspiran ó esperan, y que nunca faltan á un gobernante por malo que sea.

Hemos cumplido, dando contestación á las razones que en favor del Sr. Tagle se alegan en el remitido de que nos acusabas de ocupar, protestando no entrar en polémicas con ningún particular, cuando nos ocupemos de denunciar los actos de los funcionarios públicos."

Sres. redactores de la Paz.—Pachuca, Febrero 11 de 1871.—Muy señores míos.—No creí que mi carácter privado les impidiese á ydes. sostener conmigo una polémica sobre los actos del gobierno del Estado de Hidalgo, ya porque la verdad y la justicia son siempre las mismas, sea quien fuere el que las refiera, y porque en mi remitido dije que estaba autorizado para contradecir ciertas aseveraciones, autorización que no se puede poner en duda desde que mi comunicado ha visto la luz pública en dos periódicos y no ha sido desmentida.

Es verdad que el gobierno puede defenderse en el Periódico Oficial de este Estado; pero también lo es que el periódico de ydes. circula en un gran número de poblaciones de la República, á donde no circula aquél; y solo se obtendrá la verdadera visión de una autoridad, cuando los mismos lectores que ven el cargo lean la contestación. Negar ese medio, es herir á mansalva, lo que no creo que pretendan ydes.

Sin embargo, supuesto que ydes. rehusa sostener conmigo esa polémica en su mismo periódico, la continuare en el periódico oficial del Estado, á riesgo de que mañana otras personas de las que atañen al gobierno, formulen largo contra este porque emplea las columnas de él en su defensa. Ydes. sabe que las contestaciones de esta clase están á la orden del día, desde que nos ha atacado la fiebre electoral.

Esporo de su caballería que se servirán ydes. copiar en su periódico nuestras contestaciones, ó la parte de ellas que quieran rebatir, y también insertar esta carta, en la que también les da las gracias por la inserción de su remitido anterior su atento seguro servidor.—Angel Baz.

"Contestación á una carta. Que ha recibido nuestro redactor en jefe, en la que su autor cree que no habría inconveniente en que nuestro periódico sostuviera una polémica sobre la

política que ha adoptado el gobernador del Estado de Hidalgo.

Nosotros, como periodistas, tenemos que cumplir con el deber por pesoso que sea, de denunciar al público todos los abusos que cometan las autoridades, pero éstas fueren éstas, con el noble fin de llamarlas al orden, y de evitar males á los pueblos; advirtiendo que jamás nos gana una pasión inviolable, ni éste personal al cumplir con nuestra ingrate tarea.

PARTÉ OFICIAL.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

Sección III.—Circular.

Tengo el ejecutivo noticias fidedignas, de que en varios puntos de la República se ha procurado dar punto á la maledicencia contra las autoridades federales, por medio de especies exageradas que se atribuyen á algunos empleados inicuos. El tono de estas difamaciones es grave, porque toman el aspecto de una importante revolución, aunque después se disipe todo, y porque da una idea muy mezquina de la fidelidad de aquellos empleados que olvidan sus más sencillos deberes, y seguros hasta ahora de cierta impunidad, coadyuvan con los enemigos del reposo público á presentar con falsedad los hechos más sencillos y justificando como si el buen nombre del gobierno y la honra de la nación debieran serles menos respetables, por el hecho mismo de ser dependientes y participes de una administración.

Este mal, que todos los reglamentos han procurado corregir, y que arroja sobre los empleados deseables una mancha indeleble que los hace aparecer despreciables, anu á los ojos de las personas á quienes procuran lisongear con sus vivencias, falsos informes y diatribas; exige ya una severa corrección; porque si bien es una de tantas consecuencias perniciosas que nos han acorreado las facciones que entre nosotros han llegado á figurar aun como gobiernos, y que de nuevo quisieran arrebatar el poder público con pretestos más ó menos plausibles, produce el concepto más desvelajoso del estado de nuestra moralidad pública, pues en ninguna parte se toleran estos abusos; y si bien en todas las uniones existen vicios, más ó menos invereados, se respeta al público lo bastante, para permitirse hacer de esas faltas una ostentación criminal.

Por fortuna, es de fácil corrección la deslealtad de los malos servidores del público, al menos en su parte más aparente, porque confiadas á ciertos individuos determinadas labores, puede muy bien conocerse cuando faltan á la reserva y discreción, á que están estrictamente obligados, por la misma revelación que llega al público, la cual no puede partir sino de aquellas personas á quienes se ha confiado el despacho ó ejecución del asunto que se propala.

Con el fin de que no se confundan en lo sucesivo los buenos servidores de la nación con los malos empleados, y para que cesen el escándalo que se ha indicado, dispone el presidente de la República que todo jefe de oficina vigile sobre este particular con el mayor cuidado, y proponga inmediatamente la separación de aquellos empleados que no guardan la reserva y discreción á que están estrictamente obligados, como bases indispensables para el buen servicio público, y en justa correspondencia de la confianza que en ellos se deposita.

Lodigo á yd. para su mas exacto cumplimiento.

Independencia y libertad. México, Febrero 20.

de 1871.—Romero.—O: gobernador del Estado de Hidalgo.—Puebla.

CACETILLA

ELECCIONES.

Lista de escrutinio de los ciudadanos que en la sección 1.º de la municipalidad de Huichapan, obtuvieron votos para diputados propietario y suplente á la legislatura del Estado de Hidalgo

DIPUTADOS PROPIETARIOS.

CC. Vicente O. Dorantes	42
Gemesindo Corchado.	2
Néstor González	1
Joaquín Guerrero	1
Lic. Fidencio Uribe	1
Pedro Angel	1
Cárlos Sanchez	3
Joaquín Espino Barros	8
Félix Anaya	1
Pedro Barreiro	6
Jesús Zentil	1

DIPUTADOS SUPLENTES.

CC. Gemesindo Corchado	51
Joaquín Espino Barros	2
Félix Anaya	1
Bernardo Martínez	1
Cárlos Sanchez	5
Jesús Zentil	3
Pedro Barreiro	3
José M. Chávez Nava	1

Huichapan, Enero 8 de 1871.—Félix Anaya, presidente.—Joaquín Guerrero, primer secretario.

LISTA de los votos de escrutinio para el nombramiento de un diputado propietario y un suplente de la sección 2.º, en esta municipalidad.

PARA PROPIETARIOS.

CC. Vicente O. Dorantes	49
Cárlos Sanchez	3
Joaquín Espino Barros	5
Pedro Barreiro	4
Bernardo Martínez	2
Jesús Zentil	1

DIPUTADOS SUPLENTES.

CC. Gemesindo Corchado	51
Jesús Zentil	5
Pedro Barreiro	2
Cárlos Sanchez	4
Joaquín Espino Barros	2

Huichapan, Enero 8 de 1871.—Agustín Trejo, presidente.—Agapito R. Rello, primer secretario.

LISTA de los ciudadanos que han sido electos en la sección 1.º de la municipalidad de Chapantongo, para diputados propietario y suplente á la legislatura del Estado.

PARA DIPUTADOS PROPIETARIOS.

CC. Vicente O. Dorantes	77
Cárlos Sanchez	14
Ignacio Peña y Ramírez	1

PARA DIPUTADOS SUPLENTES.

CC. Carlos Sanchez	1
Gemesindo Corchado	78
Rafael Villagrán	1

Chapantongo, Enero 8 de 1871.—Gil Távara, presidente.—Severo Chávez, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la sección 4.º para diputados á la legislatura del Estado de Hidalgo.

PARA PROPIETARIO.

CC. Vicente O. Dorantes	59
-----------------------------------	----

Agustín Peña y Ramírez 13
Ignacio Peña y Ramírez 2

PARA SUPLENTE.

CC. Gemesindo Corchado	57
Alejandro García	1
Cárlos Sanchez	2
Vicente C. Dorantes	13
Severo Chávez	1

Chapantongo, Enero 8 de 1871.—Trinidad Tabárez, presidente.—Miguel Falcon, primer secretario.

Lista de los ciudadanos que han sido electos para diputados propietario y suplente al congreso del Estado, en la mesa que corresponde á las secciones 2.º y 3.º de esta municipalidad.

PARA DIPUTADOS PROPIETARIOS.

CC. Vicente C. Dorantes	128
Cárlos Sanchez	8
Ignacio de la Peña	4

PARA DIPUTADOS SUPLENTES.

CC. Gemesindo Corchado	131
Fideucio Uribe	5
Rafael Villagrán	1
Cárlos Sanchez	3

Chapantongo, Enero 8 de 1871.—Julian Lugo, presidente.—José María Galván, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la sección 5.º para diputados á la legislatura del Estado de Hidalgo.

PARA DIPUTADO PROPIETARIO.

C. Vicente O. Dorantes	38
----------------------------------	----

PARA DIPUTADOS SUPLENTES.

CC. Cárlos Sanchez	8
Gemesindo Corchado	30

Chapantongo, Enero 8 de 1871.—Cecilio Juan Lugo, presidente.—Severiano C. Lugo, secretario primero.

LISTA de los ciudadanos que han obtenido votos para diputados á la legislatura del Estado en las secciones 6.º y 7.º

PARA PROPIETARIO.

C. Vicente O. Dorantes	142
----------------------------------	-----

PARA SUPLENTE.

CC. Gemesindo Corchado	129
Cárlos Sanchez	14

Chapantongo, Enero 8 de 1871.—Juan González, presidente.—Bartolo Martínez, primer secretario.

LISTA de los votos emitidos en las secciones 8 y 9 para nombrar diputados propietario y suplente á la legislatura del Estado.

PARA DIPUTADO PROPIETARIO.

CC. Vicente O. Dorantes	281
Oriental Serrano	53

PARA DIPUTADOS SUPLENTES.

CC. Gemesindo Corchado	281
Desiderio Martínez	53

San José Atlat, Enero 8 de 1871.—Justo Martínez, presidente.—Pedro Martínez, primer secretario.

LISTA de los ciudadanos que han salido electos en las secciones 10 y 11 para diputados á la legislatura del Estado.

PARA DIPUTADOS PROPIETARIOS.

CC. Joaquín Espino Barros	20
Vicente O. Dorantes	82

PARA DIPUTADOS SUPLENTES.

CC. Cárlos Sanchez	20
Gemesindo Corchado	32

Oristóbal Serrano 1

San José Atlat, Enero 8 de 1871.—Ángel Ve-

gilio, presidente.—Eusebio Baltazar, primer secretario.

PARA DIPUTADO PROPIETARIO.

CC. Vicente C. Dorantes	197
Jesús Corchado	4

José Espino Barros 4
José Trejo 2

PARA DIPUTADOS SUPLENTES.

CC. Gemesindo Corchado . . . 147
Jesús Zenil 4
Antonio López 2
Juan Ramírez 1

Tecozantla, Enero 8 de 1871.—Dionisio Rojo, presidente.—Graciano Rojo, primer secretario.

Lista de los ciudadanos que han salido electos para diputados propietario y suplente al congreso del Estado, en la mesa que corresponde á las secciones 3.º y 19 de esta municipalidad.

PARA DIPUTADOS PROPIETARIOS.
CC. Vicente C. Dorantes . . . 149
Adrián Ocampo 2
Gemesindo Corchado 1

PARA DIPUTADOS SUPLENTES.

CC. Gemesindo Corchado . . . 149
Ansenio Segovia 2
Vicente Dorantes 1

Tecozantla, Enero 8 de 1871.—Timoteo Trejo, presidente.—Rafael Hernandez, primer secretario.

Escrutinio de los ciudadanos que han obtenido votos para diputado propietario y suplente al congreso del Estado en las secciones 5.º y 17.

PROPIETARIO.
CC. Vicente C. Dorantes . . . 108

SUPLENTE.

CC. Gemesindo Corchado . . . 107
Leonardo del Rello 1

Tecozantla, Enero 8 de 1871.—Marcelino Martínez, presidente.—Juan Juárez, primer secretario.

LISTA de los votos emitidos en la mesa electoral de las secciones 6.º y 16 de la municipalidad de Tecozantla.

PARA DIPUTADOS PROPIETARIOS.
CC. Vicente C. Dorantes . . . 120
Joaquín Espino Barros . . . 1

PARA DIPUTADOS SUPLENTES.

CC. Gemesindo Corchado . . . 120
Jesús Zenil 1

Tecozantla, Enero 8 de 1871.—José María Rangel, presidente.—José Desiderio, primer secretario.

Lista de los ciudadanos que han salido electos para diputados propietario y suplente al congreso del Estado en la mesa que corresponde á las secciones 7.º y 15, de esta municipalidad.

PROPIETARIO.
CC. Vicente C. Dorantes . . . 66
Joaquín Espino Barros . . . 29

SUPLENTE.

CC. Gemesindo Corchado . . . 66
Jesús Zenil 29

Tecozantla, Enero 8 de 1871.—Malilde Barreiro, presidente.—Ángel García, primer secretario.

Escrutinio que forman las secciones 8.º y 18 de esta municipalidad para diputados propietario y suplente á la legislatura.

PARA PROPIETARIO.
CC. Vicente C. Dorantes . . . 73

Joaquín Espino Barros . . . 3
Gemesindo Corchado . . . 8
Pedro Barreiro 1

PARA SUPLENTE.

CC. Gemesindo Corchado . . . 74
Jesús Zenil 3
Vicente C. Dorantes . . . 7
Carlos Sanchez 1

Tecozantla, Enero 8 de 1871.—Diego Alcibar, presidente.—Dolores Chávez, primer secretario.
LISTA de los votos habidos en la sección 9.º para la elección de diputados á la legislatura del Estado.

PARA PROPIETARIO.

CC. Vicente C. Dorantes . . . 38
En blanco 2

PARA SUPLENTE.

CC. Gemesindo Corchado . . . 38
En blanco 2

Tecozantla, Enero 8 de 1871.—Albino Trejo, presidente.—Luciano Leal, primer secretario.

Lista de los ciudadanos que han obtenido sufragios en la sección 14 para diputados propietario y suplente á la legislatura del Estado.

PARA DIPUTADO PROPIETARIO.

CC. Vicente C. Dorantes . . . 61
PARA DIPUTADO SUPLENTE.

CC. Gemesindo Corchado . . . 61

Tecozantla, Enero 8 de 1871.—Tomás Guerrero, presidente.—Lucio Batillo, primer secretario.

LISTA de los ciudadanos que han obtenido votos para diputados propietario y suplente en las secciones 11 y 12, a la legislatura del Estado.

PROPIETARIO.

CC. Vicente C. Dorantes . . . 129
SUPLENTE.

CC. Gemesindo Corchado . . . 129

Tecozantla, Enero 8 de 1871.—José Cruz, presidente.—Ricardo Martínez, primer secretario.

LISTA de escrutinio de la sección n.º 3 para la elección de diputados á la legislatura del Estado, en la municipalidad de Zinacantan.

PARA DIPUTADOS PROPIETARIOS.

CC. Ignacio Durán 117
Agustín López 26
Manuel García 1
Pascual Carbajal 1

PARA DIPUTADOS SUPLENTES.

CC. José Espindola 72
Pascual Carbajal 48
Teófilo Rivera 18
Agustín López 3
Jesus E. Martínez 2

Jesús García 1

Zinacantan, Enero 8 de 1871.—Camilo Rivera, presidente.—Jesus García, primer secretario.

LISTA del escrutinio habido en esta municipalidad, en la sección 5.º, con motivo de la elección de diputados á la legislatura.

PARA PROPIETARIO.

CC. Ignacio Domínguez 49
Agustín López 11
Ignacio Ugalde 9

PARA SUPLENTE.

CC. José Espindola 46
Pascual Carbajal 9
Teófilo Rivera 11
Ignacio Ugalde 1
Agustín López 1

Zinacantan, Enero 8 de 1871.—Juan Artega, presidente.—Reyes Montes, primer secretario.

COMPANIA ROJAS.

Dijo su primera representación en el teatro del Progreso de esta ciudad el domingo último, poniendo en escena el drama titulado "Una herencia de lágrimas ó el Pirata Rojo." Antes de expresar el juicio que nos hemos formado

de la expresada compañía, diremos que el teatro estuvo poco ocupado, lo que creemos sería por lo muy tarde que estaba la noche, y no por falta de gusto en los habitantes de esta ciudad para diversiones de la naturaleza de la que hablamos. Dicho esto, y agregando, que serían muy convenientes, para no estar como sardinas en su respectiva caja, se separaran, aunque quepan menos las bancas que están coloquadas en el patio, pasamos á manifestar el juicio indicado.

Sin que lo digamos, se comprenderá desde luego, que no es una buena compañía la del Sr. Rojas, de suerte que para nosotros, á juzgar por lo que conocemos de ella, apenas puede llegar al grado de regular. Sin embargo, como todo es relativo, y como nuestra población, por más que sea capital de un Estado, no puede abrigar la pretensión de ser visitada por grandes artistas, debemos considerar la repetida compañía como más que regular, y hacer por nuestra parte, siquiera porque no tenemos actualmente otra distracción, porque no vaya á decir que predica en desierto, y porque la omisión no dignifica á los que hacen las piezas de representación, á los que las representan y á todo lo que tenga relación con el teatro.

RESPUESTA.

La damos á la pregunta que hace el Monitor en su número del martes, manifestándole que Alfajayuan no es cabecera de distrito. ¿Y qué?

"EL MUNICIPAL."

Anaque algo estérnico damos la bienvenida al periódico que con el nombre indicado está saliendo en Alfajayuan, describiéndole una vida larga, y sobre todo tranquila.

NO ES CIERTO.

Nada de lo que dice la carta que sobre elecciones municipales escribe de esta ciudad, y que con letras de molde ha aparecido en el núm. 42 de la Paz.

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

JUZGADO DE LETRAS DE IXMIQUILPAN.

En los autos sobre cesión de bienes hecha por el C. Rufino Vázquez, con fecha 7 del corriente se ha mandado que se proceda al remate del rancho de la Viña, situado al Sur del pueblo de Chimalhuacán, destinándose para la alimentación los días 27 del presente mes, 4 y 16 del entrante Marzo, dentro de la cantidad de rentas habiéndolas valorado por el perito C. Joaquín María Rivero, en la cantidad de doce mil quinientos setenta y nueve pesos cincuenta centavos.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen al referir rancho ocurrirán á este juzgado donde se darán las instrucciones que consuman su interés.

Ixmiquilpan, Febrero 9 de 1871.—J. BARRANCO, A. B. OVARIA, A. C. MAYORGA.

21—3—9

JUZGADO DE LETRAS DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

En los autos sobre cesión de bienes hecha por el C. Rufino Vázquez, con fecha 7 del corriente se ha mandado que se proceda al remate del rancho de la Viña, situado al Sur del pueblo de Chimalhuacán, destinándose para la alimentación los días 27 del presente mes, 4 y 16 del entrante Marzo, dentro de la cantidad de rentas habiéndolas valorado por el perito C. Joaquín María Rivero, en la cantidad de doce mil quinientos setenta y nueve pesos cincuenta centavos.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen al referir rancho ocurrirán á este juzgado donde se darán las instrucciones que consuman su interés.

Metztitlán, Enero 31 de 1871.—Miguel Flores, A. A. C. Gómez, A. — Francisco G. García.

13—3—2

JUZGADO 2.º DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio que el C. Vicente Ugarte ha promovido al C.

Miguel Diaz, sobre pesos, con fecha 25 del pasado Noviembre, se ha provisto un auto que en lo esencial dice:

"Citedo al C. Manuel Diaz por el "Periódico Oficial" del Estado y por otro de la capital, para que en el término de veinte días contados desde la primera publicación, se presente por sí ó por apoderado competentemente instruido y expuesto, para el reconocimiento de su firma en la libreta presentada por el actor; apreciado de darse por reconocida si no lo refiere."

Y para que surta sus efectos legales, se publica el presente. Pachuca, Enero 13 de 1871.—Doy fe: Francisco Díaz P. Arceo.—A. L. Serrano.—A. M. Torres.

6—3—9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO DE APAM.

En el intestado 6 bienes de D. Luis Tellez de Franco, señora de hoy ha mandado el C. juez de los autos, Lic. Pedro Quiroz, se anuncie por el "Periódico Oficial" del Estado y el "Monitor Republicano," la venta de la hacienda de la Puebla sita en este distrito y valuada en la cantidad de 46,830 pesos 49 centavos, cuya finca se resolvió vender después de oídos los informes de utilidad, y a solicitud de todos los interesados, en pública subasta, para hacer el pago de sus respectivas haberes a los herederos declarados. Los almonedas tendrán lugar los días 29 y 30 de Enero, y la última con calidad de remate el día 9 de Febrero.

Lo que se avisa al público en cumplimiento de lo mandado para los efectos legales, y á fin de que las personas que deseen hacer postura, acudan á este juzgado, donde se les darán los informes correspondientes.

Apam, Enero 9 de 1871.—Lic. Pedro Quiroz.—A. — Marcelino Revilla.—A. — J. T. Espejel.

3—3—3

Como apoderado de los herederos de D. Francisco M. O. quién falleció, manifiesta al público que, siguiendo un litigio entre los Sres. Dr. Chester y herederos de D. Ignacio Ortíz, sobre media barra de la mina de Guatimozin, no puede venderse, hipotecarse, ni en manera alguna gravarla dicha media barra conforme á las leyes; protestando desde luego contra la enmienda que será nula y durará á mis representados el uso de la acción persecutoria de la cosa, contra cualquiera que la posea.

Pachuca, Febrero 8 de 1871.—Francisco Hernandez.

18—3—1

JUZGADO DE LETRAS DE ACTOPAN.

En los autos del intestado D. Pedro Policiano Olivera, vecino que fué del pueblo de San Agustín, he mandado entre otras cosas se convoque á todos los personas que como herederos ó acreedores, se crean con derecho a los bienes, para que ocurran á este juzgado á deducirlo en el término de treinta días contados desde el en que se comience á insertar el presente en el Periódico Oficial del Estado, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar en su efecto.

Actopan, Enero 12 de 1871.—Artola.—A. — Manuel B. Pedraza.—A. — Victoriano Mejía.

19—3—1

JUZGADO DE LETRAS DE ACTOPAN.

En los autos del juzgado ordinario que en este juzgado promovió el C. Rufino Reina, con apoderado de la Sra. su madre D. Cristina Mayorga, demandando al C. Clemente Tupis el pago de dieciséis cincuenta y cuatro pesos, he mandado a la parte del demandado que por los periódicos Oficial del Estado y Monitor Republicano, de la ciudad de Méjico, se cite a la Sra. Mayorga por ignorancia en su residencia, si fué de que por sí ó por su apoderado, se presente en este juzgado para que manifestase si está conforme con la radicación en el dí de dichos autos, dentro de quince días contados desde cuando se comience á insertar esta citación en los referidos periódicos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, les parará el perjuicio que hubiere lugar en su efecto.

Actopan, Enero 12 de 1871.—Artola.—A. — Manuel B. Pedraza.—A. — Victoriano Mejía.

20—3—1

ALFREDO C. BETANCOURT,

CIRUJANO DENTISTA

Debiendo permanecer algún tiempo en otra ciudad, se ofrece al público en todo lo concerniente á su profesión; garantizando la buena construcción de las dentaduras artificiales.